



Notaria del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaria del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

1		
2		0000001
3		
4	CONSTITUCION DE	En la ciudad de Sangolquí,
5	COMPañIA LTDA.	Cabecera Cantonal de
6		Rumiñahui República del
7	MAQUINARIAS SERVICIOS &	Ecuador, a los TRES días del
8	CONSTRUCCIONES LOPEZ	mes de AGOSTO del dos mil
9	TAPIA CIA. LTDA.	once; ante mí el Doctor
10	OTORGA:	CARLOS MARTÍNEZ
11	DARWIN HUMBERTO LÓPEZ	PAREDES, Notario Público del
12	TAPIA Y OTROS.	Cantón, comparecen los señores
13	A FAVOR DE:	DARWIN HUMBERTO
14	LOS MISMOS.	LÓPEZ TAPIA, casado; JOSÉ
15		FERNANDO LÓPEZ TAPIA,
16	CUANTIA:\$ 800 USD	soltero; y HENRY PATRICIO
17	DI: DOS COPIAS.	LÓPEZ TAPIA, soltero, por sus
18	EC	propios y personales derechos, a
19	223464	quienes de conocer doy fe en
20		virtud de haberme exhibido sus
21		cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas
22		por mí agrego a la presente escritura como documento habilitante. Los
23		comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
24		domiciliados en esta ciudad de Sangolquí, Cantón Rumiñahui. Advertidos
25		que fueron las comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados
26		de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y
27		separada, de que comparecen al otorgamiento de la misma, sin coacción,
28		amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

1 escritura pública el texto de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal

2 transcribo: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su

3 cargo, sírvase incluir una de constitución de compañía de responsabilidad

4 limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA:

5 COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración de la presente

6 escritura los señores Darwin Humberto López Tapia de nacionalidad

7 ecuatoriana, de estado civil casado; José Fernando López Tapia de

8 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero; y Henry Patricio López

9 Tapia, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliados en

10 la parroquia Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, por sus

11 propios y personales derechos, hábiles y capaces para contraer

12 obligaciones. SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los

13 comparecientes declaran que es su voluntad constituir, como en efecto lo

14 hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las

15 disposiciones de la Ley de Compañías, del Código Civil, del Código de

16 Comercio, y a los convenios de las partes. TERCERA.- ESTATUTO DE

17 LA COMPAÑÍA. Título I DE LA DENOMINACIÓN, DEL DOMICILIO,

18 OBJETO Y PLAZO Artículo Primero.- Denominación.- La denominación

19 de la compañía que se constituye es MAQUINARIAS SERVICIOS &

20 CONSTRUCCIONES LOPEZ TAPIA CIA. LTDA. Artículo Segundo.-

21 Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es en la ciudad de

22 Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha. Podrá establecer

23 agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del

24 territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales

25 correspondientes. Artículo Tercero.- Objeto Social.- La compañía tendrá

26 como objeto social: a) alquiler de maquinaria liviana, pesada y equipos

27 para la construcción, a excepción de vehículos de transporte b) importación,

28 exportación y comercialización de maquinaria, c) fabricación de

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES



Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1 maquinaria, d) comprar, importar, arrendar, maquinaria liviana y pesada
 2 nueva o remanufacturada, así como repuestos nuevos, o remanufacturados,
 3 excepto vehículos e) diseño, construcción y mantenimiento de obras
 4 civiles, sistemas eléctricos: hidráulicos, térmicos, eólicos, viviendas,
 5 residencias, centros comerciales, condominios, industrias, carreteras,
 6 puentes, aeropuertos, terminales: terrestres, marítimos, fluviales y
 7 aéreos, f) efectuar proyectos de desarrollo urbano y/o rural, g)
 8 compraventa, comercialización, distribución, representación, por
 9 cuenta propia o a través de terceros de toda clase de productos,
 10 h) compraventa de bienes muebles e inmuebles, i) realizar
 11 actividades mercantiles como distribuidor, comisionista,
 12 intermediario, mandante, mandatario, agente y representante de
 13 personas naturales y jurídicas nacionales y/o extranjeras, cuya
 14 actividad tenga relación con el objeto social. MEDIOS: 1) Podrá así
 15 mismo participar en concursos de precios, ofertas, o licitaciones,
 16 compras públicas y privadas. 2) Podrá asociarse con otras empresas
 17 nacionales o extranjeras que tengan igual o similar objeto
 18 social. 3) En aplicación y cumplimiento de su objeto social la
 19 compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos
 20 por la ley, podrá celebrar o ejecutar todo género de contratos,
 21 de actos civiles, comerciales, industriales, y otros, que sean
 22 necesarios o convenientes para el logro de sus fines propios. 4)
 23 Tal como queda descrito antes, inclusive celebrar contratos de
 24 sociedad y adquirir acciones o participaciones en sociedades,
 25 fusionándose con otras sociedades, absorberlas o ser absorbida por
 26 ellas, todo lo anterior en cuanto esté directamente relacionado con
 27 el objeto social para propiciar su cabal desarrollo. 5) celebrar
 28 contratos con sociedades o empresas: privadas, públicas, y

Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

1 semipúblicas. 6) La compañía no podrá realizar leasing mercantil,

2 captación de recursos, intermediación financiera, ni las demás actividades

3 establecidas por la ley general de instituciones financieras. Artículo

4 Cuarto.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de

5 treinta años, contados desde la fecha de inscripción de esta

6 escritura en el Registro Mercantil de su domicilio principal. La

7 compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o

8 podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones

9 legales aplicables. Título II DEL CAPITAL Artículo Quinto.-

10 Capital y participaciones sociales.- El capital social es de

11 ochocientos Dólares, dividido en ochocientas participaciones

12 sociales de un dólar de valor nominal cada una. Las

13 participaciones comprenden los aportes de capital, las

14 mismas que son iguales, acumulativas e indivisibles. La

15 compañía entregará a cada socio un certificado de aportación

16 no negociable y el número de las participaciones que por

17 su aporte les correspondan. El capital se encuentra pagado

18 en numerario en su totalidad conforme al siguiente

19 cuadro de integración de capital.

NOMBRES	- CAPITAL		Nº
	SUSCRITO	PAGADO	
Henry Patricio López Tapia	US\$ 384	US\$ 384	384
José Fernando López Tapia	US\$ 376	US\$ 376	376
Darwin Humberto López Tapia	US\$ 40	US\$ 40	40
TOTAL	US\$ 800	US\$ 800	800

24 Título III DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

25 Artículo Sexto.- Norma general.- El gobierno de la

26 compañía corresponde a la junta general de socios, y

27 su administración al gerente general y al presidente.

28
DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES



Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1 Las juntas generales son ordinarias y ^{ordinarias} extraordinarias y se sujetaran a
2 lo dispuesto en el artículo ciento diecinueve de la ley de compañías
3 Artículo Séptimo.- Convocatorias.- La convocatoria a junta general la
4 efectuará el gerente general de la compañía, mediante comunicación escrita
5 a cada socio a la dirección que tenga registrada de su domicilio, con ocho
6 días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la
7 reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de
8 realización de la junta. Artículo Octavo.- Quórum de instalación.- La junta
9 general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más
10 del 50% del capital social. En segunda convocatoria, se instalará con el
11 número de socios presentes. En esta última convocatoria se expresará que
12 la junta se instalará con los socios presentes. Artículo Noveno.- Quórum de
13 decisión.- Salvo disposición en contrario de la ley, las resoluciones se
14 tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión. Artículo
15 Décimo.- Facultades de la junta.- Corresponde a la junta general de socios
16 el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de
17 gobierno de la compañía de responsabilidad limitada; y entre ellas: a)
18 Designar y remover administradores y gerentes; por causas legales b)
19 Aprobar las cuentas y los balances que presenten los administradores y
20 gerentes; c) Resolver acerca de la forma de reparto de utilidades; d)
21 Resolver acerca de la amortización de las partes sociales ; e) Consentir en
22 la sesión de las partes sociales y en la admisión de nuevos socios; f)
23 Decidir acerca del aumento o disminución del capital y la proroga del
24 contrato social; g) Resolver, el gravamen o la enajenación de inmuebles
25 propios de la compañía; h) Resolver acerca de la disolución anticipada de
26 la compañía; i) Disponer que se entablen las acciones correspondientes en
27 contra de los administradores o gerentes. Artículo Décimo Primero.- Junta
28 universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se

Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

1 entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier
2 tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar
3 cualquier asunto, siempre que se halle presente todo el capital pagado, y
4 los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de
5 las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.

6 Artículo Décimo segundo.- Presidente de la Compañía.- El presidente será
7 nombrado por la junta general para un período de 5 años, a cuyo término
8 podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus
9 funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a)

10 Presidir las reuniones de junta general a las que asista, y suscribir, con el
11 secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el gerente general los
12 certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; y,
13 c) Subrogar al gerente general en el ejercicio de sus funciones, en caso de
14 que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o
15 definitivamente. Artículo Décimo Tercero. Gerente General de la

16 compañía. El gerente general será nombrado por la junta general para un
17 período de 5 años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente general
18 continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que sea reemplazado, con
19 sujeción a la Ley. Corresponde al gerente general: a) Ejercer la

20 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio
21 de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías; b) convocar a las
22 reuniones de junta general; c) Actuar como secretario de las reuniones
23 de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las

24 actas respectivas; d) Suscribir, conjuntamente con el presidente, los
25 certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; y,
26 e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la

27 Ley de Compañías. Título IV DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

28 Artículo Décimo Cuarto.- Norma general.- La compañía se disolverá



Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1 por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de
2 Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que
3 corresponda, de acuerdo con la misma ley. CUARTA - APORTES DE
4 CAPITAL.- Los fundadores de la compañía aportan el capital en
5 dinero en efectivo según se desprende del certificado bancario de
6 depósito que se acompaña como habilitante. QUINTA.-
7 NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos
8 señalados en los artículos doce y trece del estatuto, se designa como
9 Presidente de la compañía, al señor Henry Patricio López Tapia, y
10 como Gerente General de la misma al señor Darwin Humberto López
11 Tapia, respectivamente. DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los
12 contratantes acuerdan autorizar al doctor Galo Ernesto Quiñones
13 Suquilandi para que, a nombre de ellos, solicite al Superintendente o a
14 su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente
15 escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo, hasta la
16 inscripción de este instrumento. Usted, señor Notario, se dignará
17 añadir las correspondientes cláusulas de estilo. - Hasta aquí la minuta,
18 la misma que esta firmada por el Doctor Galo Quiñónez,
19 Abogado con matrícula profesional del Colegio de Abogados de
20 Pastaza, número cero uno nueve. - Los comparecientes me
21 presentan sus respectivos documentos de identidad cuyos números se
22 encuentran vigentes anotados al final del presente instrumento; y cuyas
23 copias debidamente certificadas, se agrega a la presente escritura.-
24 Para el otorgamiento de ésta escritura pública se observaron todos y
25 cada uno de los preceptos legales del caso, y, leída que les fue
26 íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario se afirman y
27 ratifican en todas y cada una de sus partes firmando conmigo, unidad
28 de acto, de todo lo cual doy fe.- LOS FIR-

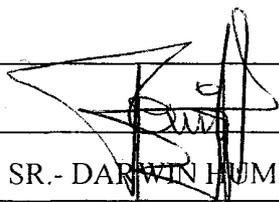
Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

1 MANTES

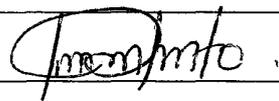
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


SR.- DARWIN HUMBERTO LÓPEZ TAPIA

C.C 171884493


SR.- JOSÉ FERNANDO LÓPEZ TAPIA

C.C/172378788-1.


SR.- HENRY PATRICIO LÓPEZ TAPIA

C.C. 1725327322 .

Firmado por: CARLOS MARTÍNEZ PAREDES
Intendencia Pública del Cantón Ruminahui

000005

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEDULA CIUDADANIA N° 171088449-3

LOPEZ TAPIA DARWIN HUMBERTO
PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

03 JUNIO 1976

FECHA DE NACIMIENTO 0228 05241 M SEXO

PICHINCHA/QUITO

GONCALVES SUAREZ 1976



ECUATORIANA***** VI133VI222

CASADO MARIA FERNANDA CAETZ RAMOS

SECUNDARIA EMPLEADO

JOSE HUMBERTO LOPEZ PROFESOR

SUSANA EVITA TAPIA

RUMIÑABUI DE LABORARE 03/09/2008

03709/2020

REN 2869856

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

258-0095 NÚMERO / 1710884493 CÉDULA

LOPEZ TAPIA DARWIN HUMBERTO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHIMBACALLE ZONA
PARROQUIA



P) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Notario del Cantón
Rumiñabui



Dr. Carlos Martínez Paredes


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE LA CIUDADANÍA

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **172378788-1**

APELLIDOS Y NOMBRES: **LOPEZ TAPIA JOSE FERNANDO**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **CHIMBACALLE**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1991-03-11**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **Soltero**



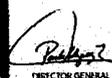

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN: **ESTUDIANTE** V4143V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **LOPEZ IZQUIERDO JOSE HUMBERTO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **TAPIA MOREIRA SUSANA EVITA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2010-06-23**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2020-06-23**

 DIRECTOR GENERAL

 REGISTRADO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

261-0095 NÚMERO **1723787881** CÉDULA

LOPEZ TAPIA JOSE FERNANDO

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN
 CHIMBACALLE PARROQUIA ZONA

 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7376064
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: LOPEZ TAPIA DARWIN HUMBERTO
FECHA DE RESERVACIÓN: 21/07/2011 10:57:45

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- MAQUINARIAS SERVICIOS & CONSTRUCCIONES LOPEZ TAPIA CIA. LTDA.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 20/08/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Gladys Torres

**SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

Notaria del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes



BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Quito, 3 de Agosto de 2011

Mediante comprobante No. 45856297, el (la) Sr.(a)(ita) DARWIN HUMBERTO LOPEZ TAPIA

con CI # 1710864493 consignó en este Banco la cantidad de 800.00

por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL de la compañía MAQUINARIAS

SERVICIOS & CONSTRUCCIONES LOPEZ TAPIA CIA. LTDA. que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre así como el monto de aportación de cada uno de los socios de la compañía:

	NOMBRE DEL SOCIO		VALOR
1	LOPEZ TAPIA HENRY PATRICIO	US.\$.	384.00
2	LOPEZ TAPIA JOSE FERNANDO	US.\$.	376.00
3	LOPEZ TAPIA DARWIN HUMBERTO	US.\$.	40.00
4		US.\$.	
5		US.\$.	
6		US.\$.	
7		US.\$.	
8		US.\$.	
9		US.\$.	
10		US.\$.	
11		US.\$.	
12		US.\$.	
13		US.\$.	
14		US.\$.	
15		US.\$.	
16		US.\$.	
17		US.\$.	
18		US.\$.	
19		US.\$.	
20		US.\$.	
21		US.\$.	
22		US.\$.	
23		US.\$.	
24		US.\$.	
25		US.\$.	
26		US.\$.	
27		US.\$.	
28		US.\$.	
29		US.\$.	
30		US.\$.	
31		US.\$.	
32		US.\$.	
33		US.\$.	
34		US.\$.	
	TOTAL	US.\$.	800.00

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1,00% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C. A. se obliga en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

No será válido este documento si hay indicio de alteración.

 **BANCO PICHINCHA C.A.**
Atentamente


Ana Wilson Cueva
Sra. Gerente General

FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA

ECUATORIANA***** V2343V9442 0000007

SOLTERO ESTUDIANTE

JOSE HUMBERTO LOPEZ IZQUIERDO

SUSANA EVITA TAPIA MOREIRA

QUITO 19/03/2010

19/03/2022

REN 2387076



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 172532732-2

LOPEZ TAPIA HENRY PATRICIO

GUAYAS/GUAYASQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

11 MARZO 1991

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

004-0146 02703 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1991



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

259-0095 1725327322
NÚMERO CÉDULA

LOPEZ TAPIA HENRY PATRICIO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHIMBACALLE ZONA
PARROQUIA



(F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe.- NOTARIA DEL CANTON RUMIÑAHUI



Dr. Carlos Martínez Paredes

[Signature]
DR. CARLOS MARTINEZ PAREDES
NOTARIO DEL CANTON RUMIÑAHUI

Dr. Carlos Martínez Paredes



0000008

ZON.- En esta fecha tome nota al margen de la Escritura Matriz de Constitución de compañía MAQUINARIAS SERVICIOS & CONSTRUCCIONES LOPEZ TAPIA CIA. LTDA.. con la resolución numero SC.IJ.DJC.Q.11.004029, de fecha 09 de Septiembre del 2011, otorgada por la Superintendencia de Compañías, donde se resuelve aprobar la Constitución de compañía MAQUINARIAS SERVICIOS & CONSTRUCCIONES LOPEZ TAPIA CIA. LTDA.; Sangolquí, a los catorce días del mes de Septiembre del dos mil once . El Notario.-

NOTARIA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI



DOCTOR CARLOS MARTINEZ PAREDES.
NOTARIO PUBLICO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Notaria del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes





0000009

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la escritura de Constitución de la Compañía MAQUINARIAS SERVICIOS & CONSTRUCCIONES LOPEZ TAPIA CIA.LTDA., otorgada el tres de agosto del año dos mil once, ante el Notario Público del Cantón Rumiñahui ;y, la Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.004029, suscrita por el Doctor Oswaldo Noboa León Director Jurídico de Compañías de la Superintendencia de Compañías, de nueve de septiembre del año dos mil once, en el:

REGISTRO MERCANTIL, tomo 2, repertorio(s)-365

Lunes, 23 de abril del 2012, 12:03:46



**REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON RUMIÑAHUI**

EL REGISTRADOR
Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana

Responsable.  BALAZAR JAIME



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.12.

12516

0000010

Quito, 14 MAY 2012

Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **MAQUINARIAS SERVICIOS & CONSTRUCCIONES LOPEZ TAPIA CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL